

CONVOCATORIA A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río se ha servido dictar el Decreto n°. 574/2022 que a continuación se transcribe literalmente:

"D. EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA);

DECRETO.- *Por el que se convoca sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación a celebrar el día 28 de abril de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar al Pleno en sesión **ORDINARIA** que se celebrará el día VEINTIOCHO DE ABRIL del año en curso, a las **19:30 HORAS** en primera convocatoria y dos días después, a la misma hora en segunda convocatoria, en caso de no existir el quórum exigido en la primera en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.-**APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (31/03/2022 Y 02/04/2022).**
- 2°.-**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.**
- 3°.-**DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.**
- 4°.-**DACIÓN DE CUENTA DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE 2022.**
- 5°.-**DACIÓN DE CUENTA SOBRE EL INFORME-RESUMEN DEL CONTROL INTERNO ANUAL DEL EJERCICIO 2021.**
- 6°.-**APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y MODIFICACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVADA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS.**
- 7°.-**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto por el art. 12.1 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.

TERCERO.- Que por Secretaría se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día. Simultáneamente a la convocatoria se acompaña copia o archivo del borrador

del acta de la sesión anterior para que se someta a aprobación, conforme a lo indicado por los concejales.

DOY FE.

LA SECRETARIA GENERAL

(fecha y firma electrónica)

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o, alternativamente, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: M. del Carmen Parra Fontalva.

(Fecha y Firma Electrónica)